

Auto Inter: 2111

Número de radicación: 63001311000220220021400



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, octubre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el poder que allega al despacho la doctora María Lucero García Salcedo, para representar a la demandada, señora Yasmín Andrea Hoyos Ocampo dentro del proceso de la referencia y observando que reúne los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se le reconoce personería jurídica para que la represente dentro del presente trámite. Así mismo, se ordena remitir el link del expediente a la apoderada por el centro de servicios.

Por otro lado, se reanuda el termino para contestar la demanda, ya que el mismo había quedado suspendido cuando la demandada realizo una solicitud de amparo de pobreza el 11 de octubre del corriente, entendiéndose que restan los 20 días completos, los cuales comienzan a correr 3 días siguientes al envío del enlace contentivo del expediente digital.

Adicional a lo anterior, dispone el despacho requerir a la señora Yasmin Andrea Hoyos Ocampo para que se sirva manifestar si es de su deseo continuar el trámite de amparo de pobreza tomando en cuenta que constituyó apoderada judicial.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330ccb2bd622bea8ad153390d46644674dd3360e9b7f885c17cca971dbf257c7**

Documento generado en 28/10/2022 05:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>